

SERVICIUDAD E.S.P.

Código SPOT-17 Versión 01

Política De Control Y Regulación Al Uso Del Cinturón De Seguridad

Página 1 de 2

POLÍTICA DE CONTROL Y REGULACIÓN AL USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

SERVICIUDAD ESP, comprometida con la vida, la integridad física de los sus colaboradores, especialmente conductores y acompañantes, y considerando que uno de los principales elementos de seguridad pasiva en los vehículos es el cinturón de seguridad, establece esta política y promueve su uso adecuado y obligatorio en todos los vehículos que prestan el servicio a la organización, propios o tercerizados, así como en los vehículos particulares utilizados para desplazamientos en misión.

En cumplimiento de los requisitos aplicables, la normatividad vigente y la implementación del Plan Estratégico de Seguridad vial, se dispone lo siguiente:

Todos los colaboradores que realicen labores de conducción para la organización y sus acompañantes, incluidos quienes realicen desplazamientos en misión en sus vehículos particulares, deben hacer uso correcto de los cinturones de seguridad del vehículo, en todos los desplazamientos, sin importar la distancia del viaje.

Todos los vehículos de propiedad de la organización o los contratados para el servicio de la misma, deben poseer cinturones de seguridad en todos sus asientos y de acuerdo a la normatividad vigente.

Periódicamente el Responsable del PESV y/o el Técnico del Parque Automotor, vigilarán el óptimo estado de estos dispositivos y que cumplan con las exigencias mínimas de calidad según lo establecido por la Ley y la normatividad.

Se debe ofrecer capacitación continua a todo el personal de la organización sobre el adecuado uso de este dispositivo, sus beneficios y la obligatoriedad.

SERVICIUDAD ESP, establecerá mecanismos de control al uso o uso inadecuado de los cinturones de seguridad y verificará el acatamiento de esta política. Su incumplimiento será objeto de sanción disciplinaria de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno y en las políticas de control de la empresa.



SERVICIUDAD E.S.P.

Código SPOT-17 Versión 01

Política De Control Y Regulación Al Uso Del

Cinturón De Seguridad

Página 2 de 2

Comuníquese y cúmplase,

Dada en el municipio de Dosquebradas a los veinte (20) días del mes de enero de 2021.

FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO

Representante Legal

EDGAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA

Subgerente Técnico y operativo

viranda Osovia

LUZ ANDREA ALVAREZ BOTERO

Profesional de Calidad

OSÉ FERNÁNDO OSORIO GONZALEZ

Profesional de Aseo

UZ EDILMA GRAJALES OYUELA

Profesional SG-SST

MARIA ELENA PELÁEZ LÓPEZ

Profesional de Talento Humano

LUIS FENANDO AGUIRRE

Técnico del Parque Automotor

DIANA CAROLINA HERRERA CASTAÑO

Subgerente de Planeación

CESAR JULIO SANCHEZ

Profesional en Gestión y Control de

Pérdidas